



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 68, fecha: viernes, 05 de Abril de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2019

853

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento ,el presupuesto general y Plantilla de personal, para el ejercicio de 2.019, se hace publico, de conformidad con lo establecido en los articulos 150.3 de la ley 2/2004 de cinco de marzo , reguladora de las Haciendas locales, y 127 del real decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de regimen local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Capitulo 1 Gastos de personal	120.000 EUROS.
Capitulo 2 Gastos en bienes corrientes	. 422.000. "
Capitulo 3 Gastos financieros	1.000 "
Capitulo 4 Transferencias corrientes	. 47.000 "
Capitulo 6 Inversiones reales	. 300.000 "
Capìtulo 9 Pasivos financieros	. 39.000 "

TOTAL GASTOS...... 929.000 EUROS.



PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capitulo 1 Impuestos directos	581.500	euros.
Capitulo 2 Impuestos indirectos	20.000	u
Capitulo 3 Tasas y otros ingresos	. 68000	u
Capitulo 4 Transferencias corrientes	44.000	u
Capitulo 5 Ingresos patrimoniales	26.500	u
Capitulo 7 Transferencias de capital	189.000	u

PLANTILLA DE PERSONAL:

1.- Secretario Interventor.

Grupo A-1.

Numero de puestos :1

Nivel de complemento de destino: 22

Forma de provision: Interina.

Titulacion: Licenciado en Derecho.

Observaciones: Agrupado con tres municipios.

2.- Denominacion: Operario de servicios multiples

Numero de puestos :1

Forma de provision: contrato indefinido.

3.- Peon .

Personal laboral.

4.- Auxiliar administrativo.

Provision: funcionario interino.

Nivel de complemento de destino: 15.

Podran interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto, en en plazo de dos meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en el B.O.P. las personas y entidades a que se hace referencia, en los articulos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las bases de regimen local, y 151.1 de la Ley de cinco de marzo de 2.004, reguladora de las haciendas locales, y por los motivos unicamente, enumerados en el numero 2 del citado articulo 151.

En Tamajon, a 3 de abril de 2019. El Alcalde: Fdo: Eugenio Esteban de la Morena